



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1045/2016

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA EN EL PRESENTE AÑO, LA MATRICULACIÓN EN DOS ASIGNATURAS CUYA SUPERPOSICIÓN DE HORARIOS NO SUPERE EL 30% DE LA CARGA HORARIA EFECTIVA DE CLASES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADEMICO 2016”

San Lorenzo, Campus de la UNA, 08 de julio de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ La nota presentada por los Representantes Estudiantiles, por la cual elevan a consideración del Consejo Directivo la situación de estudiantes que están concluyendo la carrera y se ven afectados por la superposición parcial de horarios de asignaturas.
- ❖ La Resolución Nº **185/2016** de la FIUNA de fecha 16/02/2016.
- ❖ La Resolución Nº **097/2016** de la FIUNA, por la cual se autoriza a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el presente año, la matriculación en dos asignaturas cuya superposición de horarios no supere el 30% de la carga horaria efectiva de clases, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2016.
- ❖ El Reglamento Académico de la FIUNA, aprobado por Resolución Nº **421/2012**.
- ❖ El interés de la FIUNA de apoyar a aquellos estudiantes que tengan la posibilidad de culminar la carrera en el presente año.
- ❖ La aprobación del Consejo Directivo de la FIUNA, según consta en Acta Nº **1286/2016** del 07 de julio de 2016.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Autorizar a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el presente año, la matriculación en dos asignaturas cuya superposición de horarios no supere el 30% de la carga horaria efectiva de clases, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2016.

Art. 2º) Encomendar a la Secretaría de la FIUNA, a realizar las gestiones pertinentes para la aplicación del Art. 1º de la presente resolución, previo dictamen de la Dirección Académica de la FIUNA conjuntamente con la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.

Art. 3º) Establecer el periodo de recepción de solicitudes vía Atención al Estudiante, a partir del lunes 11 de julio al sábado 16 de julio de 2016.

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



MSc. Ing. Evelyn Alviso López
Secretaría



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Decano